



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA.
DEMANDANTE: MARIA DE LA CRUZ LOZANO DE RUIZ.
DEMANDADOS: LEONARDO CALDERON y otros.
RAD: 2024-00035-00.

Allegada la presente demanda Verbal de Partencia a través del correo electrónico institucional, y revisando cuidadosamente el presente proceso, encuentra esta servidora Judicial, que la misma adolece:

1. Conforme al escrito de demanda, se convoca a los herederos inciertos e indeterminados del señor **LEONARDO CALDERON (q.e.p.d.)**; pero no se acredita el fallecimiento de esta, con documento idóneo (para el caso presente registro civil de defunción); tal como se indica en el artículo 84 numeral 2º del Código General del Proceso “la prueba de existencia y representación de las partes y de la calidad en la que intervendrán en el proceso, en los términos del artículo 85.”
2. Indicar los datos de notificación de los demandados **JOSE GEDEON MOLINA GUZMAN, NORBERTO MONROY GUZMAN y ULISES GUZMAN ROJAS** de quien no se hizo mención en el acápite de notificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado de conformidad con el numeral 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, concluye que esta demanda es **INADMISIBLE**, debiendo ser subsanada o corregida en el término otorgado por la ley.

En consecuencia, se le concede a la parte demandante un término de **5** días, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b138190a1db156eb5a757f6d2bb57238e34b31e29d13c467574b2286b6ea040**

Documento generado en 15/03/2024 12:47:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>